



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAD/DICOM/DAF/COC/cac.

PUENTE ALTO,

08 MAY 2015

EX. N° **759** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket N°1433359, de fecha 19.02.2015, presentado por **GASTRONOMIA CHILE – PERU SPA.,** RUT. N°76.425.311-6, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 07 de Mayo de 2015, según consta en Certificado N° 107 - C, de fecha 07.05.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol (clase C), a **GASTRONOMIA CHILE-PERU SPA.,** RUT. N°76.425.311-6, la que funcionará en local ubicado en Avenida Camilo Henríquez N°3674, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

